

A los señores miembros

ASAMBLEA DE LA ASAMBLEA DE FUNDACIÓN PREMIO NACIONAL DE EPILEPSIA MARGARITA MERZ DE FANDIÑO

He examinado los estados financieros individuales preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023 (estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **ASAMBLEA DE FUNDACION PREMIO NACIONAL DE EPILEPSIA MARGARITA MERZ DE FANDIÑO**, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 3 de junio de 2023, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios.

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de **ASAMBLEA DE FUNDACION PREMIO NACIONAL DE EPILEPSIA MARGARITA MERZ DE FANDIÑO**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Cuestiones clave de auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto de **ASAMBLEA DE FUNDACION PREMIO NACIONAL DE EPILEPSIA MARGARITA MERZ DE FANDIÑO** en el período contable del 2022. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de

Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por de **ASAMBLEA DE LA FUNDACION PREMIO NACIONAL DE EPILEPSIA MARGARITA MERZ DE FANDIÑO**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones que correspondan, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este. También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia, presentación de informes a los Entes de vigilancia y control en cumplimiento de los requerimientos donde el Revisor Fiscal está obligado a certificar como son: Gobernación de Bolívar, Permanencia ante la Dian en el Régimen tributario Especial, y cualquier otro ente que así lo requiera. Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de **ASAMBLEA DE LA FUNDACION PREMIO NACIONAL DE EPILEPSIA MARGARITA MERZ DE FANDIÑO** han sido expresados bajo estas

normas. En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el Decreto 2649 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables. Aplicando el deterioro a la cartera y a la propiedad planta y equipos.



GLORIA BALDIRIS DE ARCOS

Revisor fiscal

Tarjeta profesional N° 44811-T

Barrio Socorro plan 500ª Mz 28 L 16 p2

Cartagena, -Bolívar

Cel 3165583657 – 3004740519

HALLAZGOS

- 1- La **FUNDACION PREMIO NACIONAL DE EPILEPSIA MARGARITA MERZ DE FANDIÑO** no posee un sistema Contable, para el procesamiento de las actividades financieras que se realicen.
- 2- Se adquirió la Facturación electrónica y nomina electrónica con proveedor electrónico, que solo permiten la generación estos documentos para su reprocesamiento.
- 3- No existe una información actualizada de los movimientos bancarios lo que no permite tener una conciliación de la cuenta del Banco BBVA.

RECOMENDACIONES

- 1- Poder adquirir el programa contable, para el diligenciamiento de las actividades contables y así tener una información contable mas actualizada y veraz.
- 2- Con el proveedor tecnológica solicitar el programa contable si es posible, de lo contrario estudiar la contratación con otro proveedor que permita la integralidad en cuanto a los requerimientos de la DIAN.
- 3- Solicitar de manera periódica al Banco BBVA los extractos bancarios que permitan realizar la conciliación bancaria, periódica.
- 4- Mayor comunicación entre la administración y el área contable acerca de la toma de decisiones en cuanto a soluciones contables, ya que los Estados financieros son responsabilidad absoluta de la administración.

5-



GLORIA BALDIRIS DE ARCOS

Revisor fiscal

Tarjeta profesional N° 44811-T

Barrio Socorro plan 500ª Mz 28 L

16 p2Cartagena, -Bolívar

Cel 3165583657 – 3004740519